



PROYECTO DE R.D. DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL R. D. 774/2002 QUE REGULA EL SISTEMA DE HABILITACIÓN NACIONAL PARA EL ACCESO A CUERPOS FUNCIONARIOS DOCENTES

La modificación que significa el presente proyecto de R.D. es un mero maquillaje, que si bien disminuye el número de convocatorias anuales, no pretende remediar ninguno de los problemas que generó el propio R.D. que modifica.

Si en la introducción del borrador se justifica la imposibilidad de modificar por vía reglamentaria lo dispuesto en una ley, algo por cierto evidente, no se justifica la razón de mantener la textualidad de prácticamente todo lo dispuesto en el numeral 2 del antiguo artículo 3, salvo al hablar de una única convocatoria anual. Es cierto que desde el punto de vista económico se salvan las maltrechas arcas de la Administración, pero nada más.

En absoluto se modifica la norma respecto de las Áreas de escasa implantación o con limitado número profesores que cumplan las condiciones para formar parte de las comisiones de habilitación, en las que la provisión de plazas sigue dependiendo de Áreas Afines. Si bien es cierto que en los ya publicados decretos de grado y postgrado parece que el Gobierno quiere eliminar las Áreas sin buscar solución alternativa.

Si bien es cierto, que al estar inmersos en el proceso de armonización europea se salva la situación de los posibles titulados extranjeros. ¿Es ese un verdadero problema en el proceso de acceso a la Función Pública de los actuales docentes? o ¿es resolver la papeleta de los "precarios doctores" a costa de los actuales profesores contratados doctores de la Universidad? ¿No se deben generar nuevas plazas de investigador en donde corresponda? De nuevo parchea en otro tema candente,

se permite que hasta 2007 se puedan seguir contratando como colaboradores a los no doctores en todas las Áreas, ¿se soluciona así la situación laboral de los doctores que hoy hayan leído su tesis y en 2007 no alcancen los tres años de actividad docente... postdoctoral a que obliga el art. 52 de la LOU para poder ser contratado doctor? La petición de **FETE-UGT** es de nuevo que la fecha a incluir sea el 2010 y si sobra plazo, por modificación anterior de la nueva y esperada Ley de Universidades, nada grave puede pasar.

Un anacronismo enmendado, es la necesidad de ser investigador principal del proyecto de investigación, cuando es requerido, manteniéndose la originalidad el mismo que será juzgada por la Comisión sin que, por otro lado, se preestablezcan criterios inspiradores del juicio a emitir.

Es de esperar que realmente el Gobierno tenga la voluntad política necesaria para abordar en profundidad una modificación de una Ley dictada, en su momento, contra la Comunidad Universitaria y que realmente se camine hacia el **Cuerpo único de docentes universitarios**, que sean acreditados según los criterios publicidad, mérito y capacidad.